

Jorge E
Aponte/OGP/PRGOB
01/08 10:31 a.m.

Subject: 82-2000 - Derogar Orden Administrativa Núm. 60-95, Overtime
Category: Ordenes Administrativas

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 82-2000

A : TODO EL PERSONAL

De : CPA Jorge E. Aponte
Director

Asunto : Derogar Orden Administrativa Núm. 60-95

Mediante la Orden Administrativa Núm. 60-95 de 13 de septiembre de 1994 se dispuso que el personal de confianza de la Oficina de Gerencia y Presupuesto no estaría acumulando tiempo compensatorio por el tiempo trabajado en exceso al horario regular. Estas disposiciones se han mantenido vigente hasta la fecha actual, ya que las condiciones existentes de trabajo que se han mantenido en la Agencia, no han requerido cambio alguno al respecto.

No obstante lo anterior, el tener que asumir las distintas encomiendas y responsabilidades de aquellos compañeros de trabajo que renuncien a sus puestos, así como los procesos de transición van a requerir de los siguientes meses, trabajos y esfuerzos extraordinarios por parte del personal de confianza. Por tanto, se hace necesario derogar dicha Orden, a los fines de permitir que los empleados de confianza puedan acumular tiempo compensatorio por el tiempo extra trabajado, tal como lo hace el resto del personal técnico y profesional de la Agencia.

De igual forma, y a partir de la fecha de vigencia de esta Orden, se autoriza a todo el personal de la Agencia a trabajar tiempo extra, de acuerdo a las encomiendas y proyectos asignados y cuando las necesidades de servicio así lo requieran.

La Oficina de Recursos Humanos se asegurará de que se acumule al personal la licencia compensatoria por el tiempo extra trabajado, según la reglamentación aplicable en estos casos.

Esta Orden Administrativa deja sin efecto cualquier disposición que no esté en armonía con lo aquí establecido.

Las disposiciones de esta Orden tienen vigencia al 1 de septiembre de 2000.